



## TRABAJANDO PARA USTED

OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1084  
ANT. : Presentación de fecha 25.08.2025 por Jaime Vilches Maldonado en representación del Arquitecto Luis Cuevas Rogat, ingresada mediante el Portal Cerofilas ID 31121580-2025.  
MAT. : (DDUI)(ESN)(RLH) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en [REDACTED] // Ingreso N° 0301447 de fecha 01.09.2025.  
ADJ. : No hay

Santiago, 15 abril 2026

**A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**  
**DE : MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**  
**SEREMI MINVU R.M.**

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto **Luis Cuevas Rogat**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la **refacción** del inmueble ubicado en [REDACTED].
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 174967 de fecha 02.06.2025, para el inmueble ubicado en calle Puente N° 630, además este inmueble se emplaza en la "ZONA A / **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro** / Zona Típica Plaza de Armas, el Congreso Nacional y su entorno, predio emplazado en la misma manzana de un Monumento Histórico o enfrentándolo", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de la Ordenanza Local, a este inmueble al estar ubicado en Zona Típica, también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de demolición parcial y refacción - **Rehabilitación y Remodelación** -, que responden a las modificaciones del inmueble para el uso **Equipamiento – Comercial / Local Comercial para CLARO**, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Los trabajos corresponden principalmente a la remodelación interior de los pisos 1 y subterráneo del inmueble ubicado en Paseo Puente N° 630, con el objetivo de habilitar un Local Comercial para la compañía Claro. El proyecto no contempla intervenciones en la estructura existente, ni modificaciones en fachadas, ventanas o elementos exteriores, salvo la instalación del letrero corporativo dentro del área permitida. La intervención considera la demolición parcial de tabiquerías livianas no estructurales, retiro de cenefas decorativas y mobiliario existente, despeje de elementos en desuso y habilitación de sala de ventas, baños y subterráneo. Se proyecta un altillo para la instalación de unidades interiores de climatización y la implementación de sistemas de extracción en recintos conforme a normativa. Se realizará limpieza de fachada, reposición de cristales y mantención de cortinas metálicas. Las nuevas tabiquerías se ejecutarán con perfiles Volcometal revestidos en yeso cartón tipo Volcanita, con terminaciones de pintura al agua en color corporativo; se incorporará una mampara de vidrio templado y se ajustarán niveles en el acceso para cumplir con accesibilidad universal. El cielo será tipo abierto, pintado de negro,

complementado por una cenefa central en perfiles de acero. En pavimentos se realizarán reparaciones menores en la sobrelosa para nivelación y posterior instalación de porcelanato formato 120x60 cm, con guardapolvos del mismo material. Se consideran puertas interiores tipo placado, sus respectivas terminaciones, y pintura general de todas las superficies visibles. En cuanto a instalaciones, los trabajos eléctricos, sanitarios, de climatización, datos, seguridad y agua potable se ejecutarán de acuerdo con los proyectos de especialidades y planos de arquitectura, sin intervenciones fuera del inmueble. Todas las obras se desarrollarán conforme a los planos y especificaciones técnicas adjuntas.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectará el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Esta autorización no se refiere a los elementos de publicidad contemplados en el proyecto, los que podrán ser aprobados por la Dirección de Obras Municipales si cumplen con la ordenanza municipal respectiva.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
  - a. 03 Láminas, Proyecto: "Habilitación Local Comercial Paseo Puente N° 630", que contiene:
    - i. Lámina N°3000-PP630-CMN-01: Planta Gral. Subterráneo Edif. Puente 622, Esc. 1:250 / Croquis Ubicación, Sin Esc. / Planta Subterráneo Sit. Existente Local Puente N° 630, Esc. 1:50 / Planta Subterráneo Sit. Proyectada Local Puente N° 630, Esc. 1:50.
    - ii. Lámina N°3000-PP630-CMN-03: Cuadro de Cargas Ambos Pisos, Sin Esc. / Esquema de Cargas – 1ER Piso, Sin Esc. / Esquema de Cargas – Subterráneo, Sin Esc. / Elevación Total Frontal Edif. Paseo Puente N° 622, Esc. 1:200 / Elevación Frontal Sit. Existente – Paseo Puente N° 630, Esc. 1:50 / Elevación Frontal Sit. Proyectada – Paseo Puente N° 630, Esc. 1:50.
    - iii. Lámina N°3000-PP630-CMN-05: Planta Cenefa Acceso y Letrero, Esc. 1:20 / Elevación Frontal, Esc. 1:50 / Corte A-A, Esc. 1:20 / Detalle Cenefa y Letrero, Esc. 1:10 / Elevación Total Frontal Paseo Puente, Esc. 1:200 / Croquis Ubicación, Sin Esc.
  - b. Especificaciones técnicas, documento de 07 páginas.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

**MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SEREMI**  
**MINVU R.M.**

MAL/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO - [REDACTED] - [REDACTED]
- JAIME VILCHES MALDONADO - [REDACTED] - [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G